



Dalton
PUBLIC SCHOOLS

ESTUDIANTES *Código de Conducta*



2025-2026

2025-2026 Escuelas Públicas de Dalton

Código de Conducta Estudiantil

La Junta de Educación de Dalton se compromete a operar sus escuelas de una manera que garantice un proceso educativo ordenado mientras salvaguarda el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes.

Si bien la misión principal de nuestras escuelas es la educación, pueden surgir situaciones en las que el comportamiento de un estudiante infringe los derechos de los demás. En tales casos, puede ser necesario tomar medidas correctivas apropiadas para el beneficio tanto del estudiante individual como de la comunidad escolar. En consecuencia, se espera que todos los estudiantes cumplan con las políticas, regulaciones y reglas establecidas por la Junta.

Estas reglas de gobierno se publicarán y distribuirán al personal de la escuela y a los estudiantes. Se les pedirá a los estudiantes que revisen la información con sus padres o tutores. Copias adicionales estarán disponibles en cada escuela y se podrá acceder a ellas en línea.

El superintendente es responsable de garantizar el establecimiento y la administración efectiva de procedimientos para apoyar la conducta y la disciplina de los estudiantes.

Se anima a los padres y tutores a familiarizarse con las políticas, reglamentos y reglas del distrito, y a apoyarlos en su comunicación diaria con sus hijos y otras personas de la comunidad.

En cumplimiento con O.C.G.A. § 20-2-735(e), las Escuelas Públicas de Dalton también alientan a los padres a discutir con sus hijos las consecuencias, incluidas las posibles sanciones penales, asociadas con la conducta sexual de menores y los delitos por los cuales un menor puede ser procesado como adulto.

La Junta de Educación de Dalton

Matt Evans, Presidente
Sam Sanders, Vicepresidente
Tulley Johnson, Tesorera
Jody McClurg
Manny Meza

Las Escuelas Públicas de Dalton se comprometen a proporcionar un entorno seguro para todos los estudiantes y toman medidas proactivas para garantizar la seguridad de los estudiantes.

Los funcionarios escolares pueden realizar registros de los estudiantes y sus pertenencias sin el permiso previo de un parente o tutor legal cuando existe una sospecha razonable de que un estudiante está en posesión de artículos que son ilegales o violan las reglas de la escuela. Además, los siguientes están sujetos a búsqueda por parte de las autoridades escolares en cualquier momento, con o sin previo aviso a los estudiantes o padres:

- Vehículos traídos a la propiedad de la escuela.
- Mochilas y pertenencias personales, incluidos los dispositivos electrónicos utilizados en violación de las reglas de la escuela.
- Casilleros escolares, pupitres y otros bienes propiedad de la escuela

Se espera que los estudiantes cooperen plenamente cuando se les pida que abran bolsas de libros, casilleros o vehículos.

Para apoyar estos esfuerzos, los administradores escolares pueden autorizar el uso de detectores de metales, dispositivos de detección de alcohol y perros detectores de drogas o armas en cualquier momento. Estas medidas pueden implementarse durante el día escolar, en eventos después de la escuela o durante cualquier actividad patrocinada por la escuela, ya sea dentro o fuera del campus.

Los padres y los estudiantes deben estar conscientes de que todas estas opciones de seguridad están disponibles para los funcionarios escolares y pueden ser utilizadas según se considere necesario.

Este código se revisó por última vez en junio de 2025.

NOTA: La ley de Georgia permite que un sistema escolar se niegue a inscribirse, o que despida de la inscripción bajo circunstancias apropiadas, a cualquier estudiante que se encuentre sujeto a una orden disciplinaria de otro sistema escolar. Las Escuelas Públicas de Dalton considerarán inscribir a los estudiantes actualmente suspendidos en el Programa de Educación Alternativa de Dalton. Las Escuelas Públicas de Dalton no inscribirán a un estudiante bajo expulsión de otro sistema escolar. (O.C.G.A. 20-2-751.2)

Agosto 2025

Estimados Estudiantes, Padres y Tutores,



En las Escuelas Públicas de Dalton, estamos comprometidos a fomentar un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso y de apoyo donde todos los estudiantes puedan prosperar. Nuestras escuelas son lugares donde los estudiantes son desafiados académicamente, apoyados social y emocionalmente, y alentados a convertirse en miembros responsables y solidarios de nuestra comunidad.

El Código de Conducta de las Escuelas Públicas de Dalton sirve como una guía importante para garantizar que todos los estudiantes, el personal y las familias entiendan nuestras expectativas de comportamiento, los apoyos que brindamos y las consecuencias que pueden resultar cuando no se cumplen las expectativas. Más que una simple lista de reglas, este documento refleja nuestro compromiso compartido de promover el respeto, la responsabilidad y la seguridad en cada edificio escolar, aula y actividad.

Creemos que cuando las expectativas son claras, se aplican de manera consistente y se combinan con apoyos positivos, es más probable que los estudiantes tomen buenas decisiones, aprendan de los errores y contribuyan a una cultura escolar positiva. Nuestro Código de Conducta está diseñado para apoyar esta filosofía, enfatizando la equidad, la consistencia y un enfoque en el aprendizaje y el crecimiento de los estudiantes.

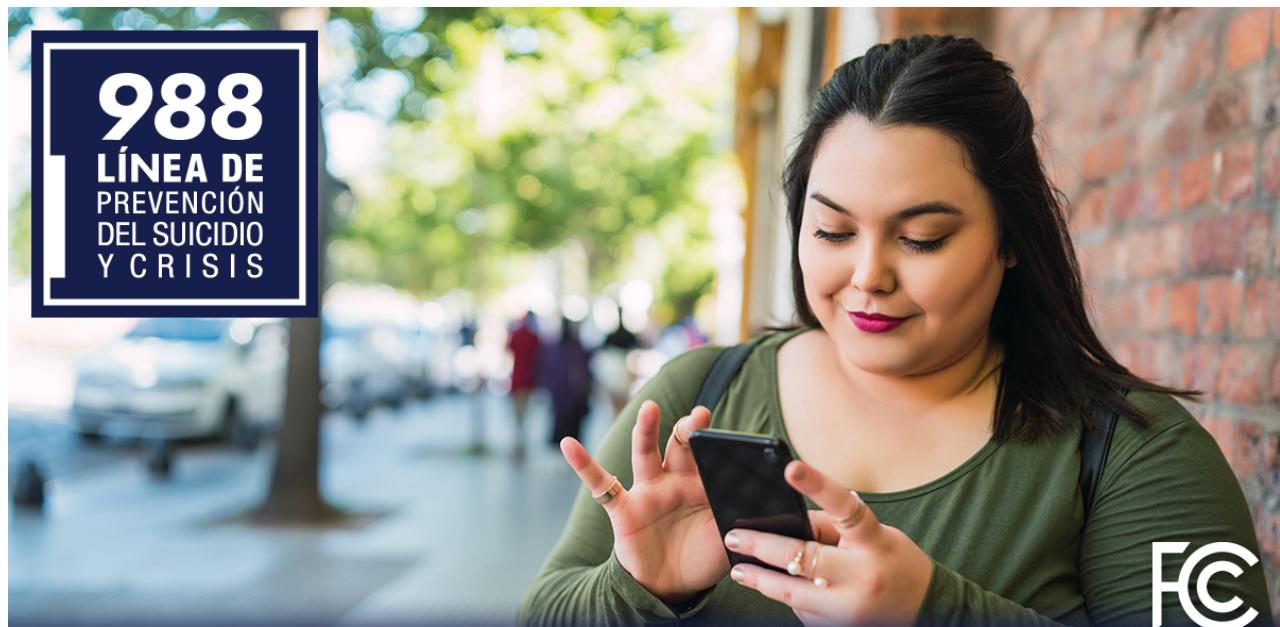
Les animo a que lean detenidamente este documento y lo analicen juntos como familia. Su colaboración para reforzar estas expectativas es esencial para el éxito de su estudiante y para la excelencia continua de nuestras escuelas.

Gracias por su apoyo mientras trabajamos juntos para hacer de las Escuelas Públicas de Dalton un lugar seguro y acogedor para todos los estudiantes.

Sinceramente

Steven Craft

Dr. Steven Craft
Superintendente
Escuelas Públicas de Dalton



988
LÍNEA DE
PREVENCIÓN
DEL SUICIDIO
Y CRISIS

Llame o mande un mensaje de texto a 988 para contactar el 988 Línea de Prevención del Suicidio y Crisis
988lifeline.org

FCC

¿Necesitas apoyo de salud mental? Llama o envía un mensaje al 988

988 es la **Línea de Vida Nacional para la Prevención del Suicidio y Crisis**, disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Es gratuita y está diseñada para cualquier persona que esté pasando por una crisis emocional, problemas de salud mental o uso de sustancias, o que simplemente necesite hablar con alguien.

Cómo usarlo:

- **Llama o envía un mensaje de texto al 988** desde cualquier teléfono
- **Chatea en línea** en 988lifeline.org/chat
- Te conectarán con un consejero capacitado en crisis que te escuchará, te brindará apoyo y te ayudará a encontrar recursos locales si es necesario.

Consejos importantes:

- No tienes que estar en riesgo de suicidio para usar el 988.
- Es confidencial, gratuito y disponible en inglés y español.
- Solo necesitas marcar tres dígitos para obtener ayuda. No esperes para comunicarte.

Código de Conducta Estudiantil

Este Código de Conducta entra en vigor durante los siguientes horarios y en los siguientes lugares:

- En la escuela o en la propiedad escolar en cualquier momento;
- Fuera de las instalaciones escolares en cualquier actividad, función o evento escolar y mientras viaja hacia y desde dichos eventos;
- En los autobuses u otros vehículos proporcionados para el transporte de los estudiantes por el sistema escolar y en las paradas de autobuses escolares.

Los estudiantes también pueden ser disciplinados por conducta fuera del campus que *podría* resultar en cargos penales por delitos graves y que hace que su presencia continua en la escuela sea un peligro potencial para otros o la propiedad, o que interrumpa significativamente el proceso educativo.

Autoridad del Principal

El director es el líder designado de la escuela y, a través de la ayuda del personal, es responsable del funcionamiento ordenado de la escuela. La autoridad del director se extiende para incluir a cualquier estudiante que visite el campus desde otra escuela. En casos de conducta disruptiva, desordenada o peligrosa de un estudiante que no esté cubierta en este Código de Conducta, el director puede tomar medidas correctivas que considere en el mejor interés de la escuela y del estudiante involucrado. Los directores y maestros tienen la autoridad de sacar a un estudiante del salón de clases. El superintendente apoyará plenamente esa autoridad de conformidad con la Sección 20-20-738 del Código.

Los estudiantes que violan la conducta aceptable en un autobús escolar distraen al conductor y ponen en peligro la seguridad de todos los que viajan en el autobús. La falta de respuesta a la corrección del conductor del autobús se informará al director de la escuela, quien determinará las consecuencias. Las ofensas cometidas en el autobús conllevan las mismas penas que se muestran en este folleto. Además de las penalidades enumeradas en este folleto, el estudiante puede perder su privilegio de transporte.

Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento

Los estudiantes que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada pueden calificar para recibir servicios bajo la Ley McKinney-Vento. Esto incluye a los estudiantes que viven en refugios, moteles, automóviles, campamentos o que se quedan temporalmente con otras personas debido a la pérdida de vivienda o dificultades económicas. Los estudiantes elegibles tienen derecho a la inscripción inmediata en la escuela, asistencia de transporte y acceso a las mismas oportunidades educativas que otros estudiantes. Si usted o alguien que conoce puede estar sin hogar, comuníquese con el consejero escolar o con Jackie Taylor, la coordinadora y enlace del distrito McKinney-Vento, para obtener ayuda.

Procedimientos Disciplinarios Progresivos

Cuando sea necesario imponer disciplina, los administradores escolares y los maestros seguirán un *proceso disciplinario progresivo*. El grado de disciplina que impondrá cada funcionario escolar será proporcional a la gravedad del comportamiento de un estudiante en particular y tomará en cuenta el historial disciplinario del estudiante, la edad del estudiante y otros factores relevantes. Las ofensas repetidas someterán al ofensor a una disposición más severa. Cualquier estudiante que exhiba repetidamente un patrón de comportamiento que interfiera con el proceso de aprendizaje de los demás será identificado como un estudiante con problemas disciplinarios crónicos.

El Código de Conducta proporciona un proceso sistemático de corrección conductual en el que los comportamientos inapropiados son seguidos por consecuencias. Las acciones disciplinarias están diseñadas para enseñar a los estudiantes la autodisciplina y ayudarlos a sustituir los comportamientos

apropiados por aquellos que son consistentes con los rasgos de carácter del Programa de Educación del Carácter de Georgia.

Cuando un estudiante es suspendido por diez (10) días o menos, el director o la persona designada informará al estudiante de la ofensa por la cual se acusa al estudiante y le permitirá explicar su comportamiento. Esto debe hacerse en persona y a través de una carta del distrito, preparada y proporcionada al estudiante por la escuela. *Si el estudiante es suspendido, los administradores de la escuela harán esfuerzos razonables para comunicarse con los padres del estudiante.* Los padres y tutores legales son responsables de asegurarse de que la escuela tenga la información de contacto correcta, incluido un número de teléfono y una dirección de correo electrónico.

Los castigos máximos por una ofensa incluyen la suspensión o expulsión a largo plazo, incluida la expulsión permanente, pero esos castigos serán determinados solo por un tribunal disciplinario como se describe en las políticas de la Junta de Educación de Dalton.

Los padres o estudiantes pueden optar por no impugnar si un estudiante ha violado el Código de Conducta o la disciplina apropiada, y en tales casos, se puede negociar un acuerdo que incluiría que los padres o estudiantes renuncien al derecho a una audiencia ante un tribunal disciplinario. Dicho acuerdo y renuncia debe ser aprobado por la escuela y el superintendente o su designado de acuerdo con la política de la junta local.

Los funcionarios escolares pueden involucrar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando la evidencia en torno a una situación requiere su participación o cuando existe un requisito legal de que se informe un incidente.

Los funcionarios escolares se reservan el derecho de asignar consecuencias disciplinarias según corresponda para cualquier comportamiento que sea subversivo para el buen orden y la disciplina en las escuelas, o en las funciones escolares, aunque dicho comportamiento no se especifique en las siguientes pautas escritas.

Si bien la suspensión fuera de la escuela es una ausencia injustificada, las Escuelas Públicas de Dalton esperan que los maestros proporcionen tareas a los estudiantes y / o padres. Esas tareas deben ser aceptadas y calificadas tal cual para los estudiantes que están presentes. Si una tarea académica solo se puede completar en el aula, se espera que el maestro coordine con el estudiante y sus padres o tutores para organizar una hora para que se recupere la tarea.

Medidas disciplinarias

Se pueden imponer las siguientes acciones disciplinarias por cualquier violación de este Código de Conducta:

- Advertencia, Maestro o Administrador Conferencia Estudiantil y/o Audiencia con un Administrador o Consejero Escolar
- Pérdida de privilegios
- Aislamiento o Tiempo Fuera dentro de las pautas establecidas en la Regla 160-5.1-35 de la Junta Estatal
- Expulsión temporal de una clase o actividad
- Notificación a los padres
- Conferencia de Padres
- Multas

- Detención/Escuela Sabatibona
- Suspensión o expulsión del autobús escolar
- Suspensión a corto plazo
- Remisión a un Tribunal para la Suspensión a Largo Plazo o la Expulsión
- Colocación temporal en un entorno educativo alternativo
- Remisión a las fuerzas del orden o a los funcionarios de los tribunales de menores: La ley de Georgia exige que ciertos actos de mala conducta se remitan a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley correspondientes. El distrito escolar referirá cualquier acto de mala conducta a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando los funcionarios escolares determinen que dicha referencia es necesaria o apropiada.
- Otras acciones correctivas apropiadas a discreción de los directores o administradores escolares, de acuerdo con la política de la Junta de Educación de Dalton.

El programa de colocación alternativa de Resiliencia para las Escuelas Públicas de Dalton, anteriormente conocido como DAEP, es un entorno de aprendizaje no tradicional que ayuda a los estudiantes a desarrollar las habilidades académicas y sociales necesarias para tener éxito en el entorno de aprendizaje tradicional. *Resilience* es operado por las Escuelas Públicas de Dalton para el beneficio de nuestros estudiantes y está ubicado en el edificio Anexo en el campus de la Escuela Primaria City Park.

El programa de educación alternativa está diseñado para proporcionar a los estudiantes de secundaria y preparatoria la oportunidad de continuar su educación mientras cumplen una suspensión a largo plazo de su escuela de origen (Escuela Secundaria Hammond Creek, Escuela Secundaria Dalton, Escuela Secundaria Dalton o The Dalton Academy). La colocación en el programa se determina, según corresponda, por un Tribunal o una Renuncia al Tribunal (renunciando a los derechos a una audiencia de debido proceso). Cada alumno dispondrá de su propia zona de trabajo con un ordenador. Se accederá a los cursos académicos a través de un plan de estudios en línea con la asistencia del personal docente del programa de educación alternativa en conjunto con sus maestros de la escuela en casa.

Definiciones del Código de Conducta

Término	Definición
Deshonestidad académica	Se espera que los estudiantes actúen con honestidad e integridad al presentar trabajos que sean suyos. El engaño, el plagio y otras violaciones de la honestidad académica están estrictamente prohibidos. Esto incluye copiar o tomar prestado de otra fuente y presentarlo como trabajo original; buscar o aceptar ayuda no autorizada en exámenes, proyectos o tareas; fabricación de datos o fuentes; compartir o recibir preguntas de prueba por adelantado sin permiso; trabajar con otros cuando se requiere trabajo individual; y el uso de herramientas, aplicaciones o sitios web de inteligencia artificial (IA) para crear y enviar tareas que se presentan falsamente como el propio trabajo original del estudiante.
Acceso y/o intercambio de material inapropiado mediante el uso de tecnología	Usar o participar en el uso de recursos tecnológicos personales o escolares para distribuir, mostrar o grabar material inapropiado. El material inapropiado no tiene un propósito instructivo o educativo e incluye, entre otros, lo siguiente; sea de naturaleza sexual, profano, vulgar, lascivo, obsceno, ofensivo, indecente o amenazante. Defiende actos ilegales o peligrosos; cause interrupciones a las Escuelas Públicas de Dalton, sus empleados o estudiantes; aboga por la violencia; contenga información a sabiendas falsa, imprudentemente falsa o difamatoria; o que sea perjudicial para los menores, tal y como se define en la Ley de Protección de los Niños en Internet (se debe notificar a las fuerzas del orden locales de dichos incidentes).
Asalto agravado	Cuando una persona agrede a otra: (a) con la intención de asesinar, violar o robar; o (b) con un arma mortal, o con cualquier objeto que, cuando se use ofensivamente contra una persona, probablemente resulte, o resulte, en lesiones corporales graves.
Agresión agravada	El delito de agresión agravada consiste en causar maliciosamente daños corporales a otra persona al privarla de un miembro de su cuerpo, inutilizar un miembro de su cuerpo o desfigurar gravemente su cuerpo o miembro del mismo.
Permitir y/o facilitar la entrada de personas no autorizadas a cualquier instalación, transporte o evento del distrito escolar	Está estrictamente prohibido permitir, invitar o ayudar a sabiendas a una persona que no tenga la autorización adecuada para acceder a cualquier edificio escolar, autobús escolar o evento patrocinado por la escuela. Esto incluye cualquier acción que comprometa la seguridad del campus o viole los protocolos de visitantes del distrito. Los estudiantes que a sabiendas permitan que una persona no autorizada acceda a cualquier instalación o evento de las Escuelas Públicas de Dalton con la intención de causar cualquier tipo de interrupción o daño enfrentarán mayores consecuencias disciplinarias y pueden ser referidos a la policía.
Incendio provocado	Daño ilegal e intencional o intento de daño a cualquier propiedad real o personal por fuego o dispositivos incendiarios.
Asalto	Un intento de cometer lesiones a otra persona, o cualquier acto o declaración que haga temer a otra persona sufrir daños corporales. Esto puede incluir agresión verbal como blasfemias, amenazas o lenguaje abusivo.

Agredir y/o amenazar a un empleado	Esto se refiere a cualquier comunicación verbal, escrita, electrónica o no verbal por parte de un estudiante que transmita la intención de causar daño a un empleado de la escuela. La amenaza puede ser directa o implícita y debe ser lo suficientemente grave como para que una persona razonable la interprete como una expresión genuina de intención de dañar.
Intento de Daño y/o Alteración de la Propiedad Escolar	Cualquier intento de alterar, modificar, cambiar o dañar la propiedad escolar o la propiedad privada de otra organización o individuo.
Intentar suplantar, manipular o piratear la red del distrito Manipulación	Cualquier intento no autorizado de modificar, interferir, deshabilitar o interrumpir la función o la seguridad de los sistemas, dispositivos o redes de tecnología del distrito. Esto incluye la modificación de la configuración del sistema, la eliminación de archivos o la elusión intencionada de los protocolos de seguridad. <i>Phishing</i> : un intento engañoso de obtener información personal o confidencial (como nombres de usuario, contraseñas o datos financieros) haciéndose pasar por una fuente confiable a través de correos electrónicos, mensajes, sitios web u otros medios electrónicos. El phishing es una violación grave de las políticas tecnológicas de la escuela y puede tener consecuencias legales. <i>Piratería</i> : obtener o intentar obtener acceso no autorizado a la red, los servidores, los dispositivos o los recursos digitales del distrito escolar. Esto incluye el uso de software, herramientas o métodos para eludir las medidas de seguridad, explotar las vulnerabilidades del sistema o el acceso a información restringida. <i>Manipulación</i> : cualquier intento no autorizado de alterar, interrumpir, deshabilitar o interferir con el funcionamiento normal, la configuración o los ajustes de seguridad de los sistemas tecnológicos de la escuela, excluyendo los actos específicamente definidos como piratería informática o phishing.
Batería	Hacer contacto físico intencionalmente con otra persona de manera insultante, ofensiva o provocadora, o de una manera que dañe físicamente a la otra persona.
Amenaza de bomba/explosivo	Cualquier comunicación verbal, escrita, electrónica o simbólica que amenace con colocar, detonar o usar una bomba, un dispositivo explosivo o material destructivo similar en la propiedad escolar, el transporte escolar o en un evento patrocinado por la escuela. Esto incluye amenazas hechas en persona, a través de las redes sociales, mensajes de texto, notas o dibujos, independientemente de la credibilidad o intención percibida. Todas estas amenazas se tratan como ofensas graves y pueden causar interrupciones significativas en el entorno escolar. Se notificará inmediatamente a la policía y el estudiante puede enfrentar suspensión, expulsión y posibles cargos penales.
Romper/Entrar en Propiedad Privada	Entrada no autorizada a cualquier edificio, habitación, vehículo, casillero u otra propiedad privada, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la escuela por la fuerza, sin permiso o con la intención de robar, vandalizar o cometer otro delito. Esto incluye la manipulación de las cerraduras, la entrada forzada o el ingreso a áreas restringidas sin consentimiento. (Nota: la diferencia clave entre allanamiento de morada y allanamiento de morada es que el allanamiento de morada no incluye la entrada forzada al edificio escolar).
Soborno	El regalo, la oferta o la promesa de algo de valor a otra persona en un intento inapropiado, ilícito o deshonesto de influir en la persona a la que se hace el regalo, la oferta o la promesa.

Bullying	El acoso es un <i>comportamiento agresivo intencional, no deseado y repetido</i> que implica un desequilibrio de poder observado o percibido. Puede tomar la forma de acciones físicas, verbales, relacionales o electrónicas, y tiene la intención de dañar, intimidar o humillar a otro estudiante. En las escuelas, el acoso puede interferir con la capacidad de un estudiante para aprender y sentirse seguro, y crea un ambiente educativo hostil. Puede basarse en características reales o percibidas, como la raza, el color, el origen nacional, el sexo, la discapacidad, la religión u otros rasgos distintivos.
Causar daño y/o alteración de la propiedad escolar	Cualquier alteración, modificación, cambio o daño a la propiedad escolar o la propiedad privada de otra organización o individuo.
Causar daños intencionales a otros vehículos mientras se opera un vehículo en el campus	Usar deliberadamente un vehículo motorizado para dañar otro vehículo mientras está en la propiedad escolar. Esto incluye embestir, raspar, llaver o usar un vehículo de cualquier manera para causar daño a otro vehículo. Tales acciones se consideran delitos graves. Las consecuencias disciplinarias incluirán la pérdida de los privilegios de conducir, la restitución por daños y perjuicios, la posible suspensión o expulsión y la notificación a las fuerzas del orden.
Causar daños involuntarios a otros vehículos mientras se opera un vehículo en el campus	Causar daños accidentalmente a otro vehículo mientras se conduce en la propiedad escolar. Aunque no sea intencional, se requiere que los estudiantes reporten cualquier incidente de este tipo inmediatamente a la administración de la escuela o a la seguridad del campus. La falta de presentación de informes puede dar lugar a medidas disciplinarias adicionales. Las consecuencias pueden incluir la restitución por daños y perjuicios, la pérdida de los privilegios de conducir y la posible remisión a la policía para su investigación.
Estudiante Disciplinario Crónico	Un estudiante que exhibe un patrón de comportamiento que interfiere con el proceso de aprendizaje de otros estudiantes y que parece probable que se repita, o según lo dispuesto por la ley. (O.C.G.A. § 20-2-764)
Uso indebido/interrupción de la computadora	Se prohíbe a los estudiantes buscar intencionalmente vulnerabilidades de seguridad o intentar interrumpir los recursos tecnológicos de las Escuelas Públicas de Dalton. Esto incluye el uso de herramientas como, entre otras, rastreadores de red, proxies, scripts o software de adivinación/detección de contraseñas. Además, los estudiantes no pueden participar en actividades que monopolicen, comprometan o interfieran con los sistemas de tecnología escolar. Esto incluye el uso de navegadores web no autorizados (no instalados por las Escuelas Públicas de Dalton) o el uso de redes privadas virtuales (VPN).
Novatadas consensuadas	Los estudiantes no participarán en novatadas físicas consensuadas o actividades de iniciación, incluidas las modificaciones corporales como tatuajes, marcas o perforaciones. Si un estudiante no dio o no pudo dar su consentimiento, el incidente se abordará bajo otras violaciones de las reglas aplicables. Esta regla se aplica a todos los estudiantes que participan en dichas actividades.
Actividad sexual consensual	Los estudiantes tienen prohibido participar voluntariamente en <i>cualquier</i> forma de actividad sexual mientras estén bajo la jurisdicción escolar. Esto incluye cualquier acto realizado con el propósito de gratificación sexual de uno mismo o de otra persona. Todos estos incidentes deben ser reportados a las fuerzas del orden.
Ciberacoso	El ciberacoso es una forma de acoso que tiene lugar a través de medios electrónicos como mensajes de texto, correos electrónicos, plataformas de

	<p>redes sociales, aplicaciones, foros en línea o comunidades de juegos. Incluye enviar, publicar o compartir contenido dañino, falso o malintencionado sobre otra persona con la intención de avergonzar, amenazar o acosar. El ciberacoso puede implicar mensajes directos o publicaciones públicas y, a menudo, incluye comportamientos como la difusión de rumores, el intercambio de información privada o imágenes sin consentimiento, la suplantación de identidad o el acoso repetido a través de canales digitales. Los funcionarios escolares pueden intervenir y asignar consecuencias disciplinarias en casos de acoso cibernético, incluida la actividad en las redes sociales fuera del campus, cuando el comportamiento causa una interrupción sustancial en el entorno escolar y/o interfiere con la capacidad de aprendizaje de un estudiante, y/o amenaza la seguridad o el bienestar de cualquier estudiante o miembro del personal. Esto incluye situaciones en las que las publicaciones fuera del campus resultan en conflictos, miedo o angustia emocional en el campus.</p>
Detención	Una penalización asignada a los estudiantes que violan el código disciplinario. Se requiere que los estudiantes se presenten en una ubicación escolar específica y que permanezcan en esa ubicación con un maestro designado o funcionario escolar durante un período de tiempo específico. Es posible que se requiera que el estudiante recupere el trabajo perdido, haga el trabajo de clase asignado o se siente en silencio mientras asiste antes de la escuela, durante la escuela, después de la escuela o un sábado.
Tribunal Disciplinario	Un grupo de funcionarios escolares nombrados por la junta de educación para actuar como investigadores y jueces con respecto a los asuntos disciplinarios de los estudiantes.
Conducta desordenada	Cualquier acto que interrumpa sustancialmente el desarrollo ordenado de una función escolar, interrumpa sustancialmente el ambiente de aprendizaje ordenado o represente una amenaza para la salud, la seguridad y/o el bienestar de los estudiantes, el personal u otras personas.
Debido proceso	El debido proceso es el conjunto de pasos que las escuelas deben seguir cuando un estudiante es acusado de infringir una regla o enfrenta una acción disciplinaria. El debido proceso asegura que los estudiantes tengan la oportunidad de contar su versión de la historia, entender de qué se les acusa y ser tratados de manera justa antes de tomar una decisión.
Violación del código de vestimenta	<p>El código de vestimenta estudiantil descrito en este Código de Conducta establece las expectativas mínimas para todas las Escuelas Públicas de Dalton. Las escuelas individuales pueden adoptar requisitos adicionales del código de vestimenta para reflejar sus comunidades escolares únicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La vestimenta no debe distraer la atención del proceso educativo ni interrumpir el entorno de aprendizaje. • Toda la ropa debe cubrir las áreas privadas del cuerpo, incluida la ropa interior. • No se permite ropa o accesorios que promuevan comportamientos inseguros o inapropiados • Los artículos prohibidos incluyen prendas con idioma, imágenes o símbolos que hagan referencia a: <ul style="list-style-type: none"> • Drogas, alcohol, tabaco o armas • Blasfemias o contenido sexualmente explícito • Incitación al odio, violencia o afiliación a pandillas • El calzado debe usarse en todo momento

	<ul style="list-style-type: none"> Los zapatos deben ser seguros y adecuados para las actividades escolares (p. ej., educación física, trabajo de laboratorio, escaleras). Sombreros y cubiertas faciales Los sombreros, capuchas y cubiertas faciales no están permitidos en interiores a menos que sea por razones religiosas o médicas, o como parte de un espíritu escolar o actividad de instrucción. La vestimenta no debe representar un riesgo para la seguridad. No se permiten cadenas, clavos u otros accesorios potencialmente dañinos.
Drogas	Productos químicos, medicamentos u otras sustancias destinadas a ser utilizadas en el diagnóstico, cura, mitigación, tratamiento o prevención de enfermedades en seres humanos u otros animales, o que están destinadas a afectar la estructura o cualquier función del cuerpo de los seres humanos u otros animales.
El empleado sufre lesiones no graves	Un estudiante no deberá hacer contacto físico intencionalmente con un empleado de la escuela de una manera insultante, provocadora o agresiva que resulte en una lesión no grave, a menos que el contacto haya ocurrido en defensa propia legal como se define en O.C.G.A. § 16-3-21. Una lesión no grave se define como un daño físico que es de naturaleza menor y no requiere tratamiento médico profesional o intervención de emergencia. Ejemplos de lesiones no graves incluyen moretones menores, pequeños cortes o rasguños, dolor, enrojecimiento o hinchazón que no afecta significativamente el movimiento o la función diaria.
El empleado sufre lesiones graves	Un estudiante no deberá hacer intencionalmente contacto físico de naturaleza insultante o provocadora con un empleado de la escuela que resulte en daño físico, a menos que el contrato haya ocurrido en defensa propia legal como se describe en O.C.G.A. § 16-3-21. El daño físico puede incluir, entre otros, lesiones significativas como hinchazón, sangrado, commoción cerebral, huesos rotos, esguinces o cualquier lesión que requiera atención médica. Se contactará a la policía. La consecuencia mínima de la sanción disciplinaria es la remisión a un tribunal con una recomendación de expulsión permanente.
Tardanzas excesivas/cortes de clase	Estar ausente, faltar o llegar tarde a cualquier clase, actividad o parte de la misma sin una excusa válida, a pesar de estar inscrito o requerido para asistir.
Extorsión	Obtener dinero, bienes o cualquier cosa de valor de otra persona mediante violencia, amenazas, influencia o presión indebida, o abuso de autoridad.
Actividad Extra-Curricular	Cualquier club, organización, equipo deportivo, oficina de representación o posición patrocinada por la escuela. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a: banda escolar, clubes escolares, equipos deportivos o eventos deportivos, gobierno estudiantil, representantes de clase, clubes de debate y clubes literarios, que no forman parte del programa de instrucción. El director de la escuela o la persona designada determinará cualquier pregunta sobre si esta definición se aplica o no a una actividad.
Falta de Asistencia al Establecimiento Disciplinario Asignado	Un estudiante que no se presenta o no completa una consecuencia disciplinaria asignada, como la detención escolar, la detención de un maestro, la suspensión en la escuela (ISS), la escuela de los sábados o cualquier otro entorno disciplinario, sin una excusa válida o aprobación previa de la administración escolar.

Identificación Falsa y/o Presentación de una Sustancia como Drogas o Alcohol	Los estudiantes tienen prohibido representar o identificar falsamente cualquier sustancia como alcohol o una droga ilegal. Además, los estudiantes no pueden usar, consumir, comprar, vender, distribuir, poseer o transmitir ningún compuesto o sustancia destinada a imitar los efectos del alcohol o las drogas ilegales.
Identificación Falsa y/o Presentación de una Sustancia como Drogas o Alcohol	Los estudiantes tienen prohibido representar o identificar falsamente cualquier sustancia como alcohol o una droga ilegal. Además, los estudiantes no pueden usar, consumir, comprar, vender, distribuir, poseer o transmitir ningún compuesto o sustancia destinada a imitar los efectos del alcohol o las drogas ilegales.
Peleando	Participación mutua en una pelea que involucra violencia física donde no hay un delincuente principal y la intención de dañar. Los estudiantes no iniciarán ni participarán voluntariamente en un altercado físico con otra persona, a menos que el contacto físico haya ocurrido en defensa propia legal según se define en O.C.G.A. § 16-3-21. <i>Nota:</i> la diferencia clave entre la lucha y la agresión es que la lucha implica la participación mutua.
Fuegos artificiales	El término "fuegos artificiales" significa cualquier composición combustible o explosiva, o cualquier sustancia o combinación de sustancias o artículos preparados con el propósito de producir un efecto visible o audible por combustión, explosión, deflagración o detonación, así como artículos que contienen cualquier compuesto explosivo o inflamable y tabletas y otros dispositivos que contienen una sustancia explosiva.
Fraude	Tergiversación intencional de información que, de hecho, hace que otra persona actúe de una manera que hace que esa otra persona sufra lesiones, daños o pérdidas.
Juego	Participar en un juego o concurso en el que el resultado depende del azar, aunque esté acompañado de alguna habilidad, y en el que un participante puede ganar o perder algo de valor.
Actividad de pandillas	Un estudiante no cometerá, intentará cometer, solicitar, alentar o dirigir a otros a participar en cualquier violación del código de conducta en relación con o en apoyo de la actividad de pandillas. Se puede contactar a la policía.
Reclutamiento/Solicitud de Pandillas	Intentar reclutar, persuadir, presionar o coaccionar a otra persona para que se una o participe en una pandilla o actividad relacionada con pandillas. Esto incluye invitaciones verbales o escritas, amenazas, promesas de protección o beneficios, o cualquier otra forma de solicitud destinada a involucrar a otros en la membresía o el comportamiento de pandillas. El reclutamiento en pandillas está estrictamente prohibido y se considera un delito grave que puede resultar en suspensión, expulsión y remisión a las fuerzas del orden.
Pelea grupal	Involucrarse o participar mutuamente en una pelea con tres (3) o más personas, a menos que dichos contactos físicos o daños físicos hayan sido en defensa propia según lo dispuesto por O.C.G.A. § 16-3-21.
Manejo de Propiedad Robada	A sabiendas, recibir, poseer, ocultar, vender o disponer de bienes que fueron robados u obtenidos ilegalmente. Esto incluye ayudar en la distribución de artículos robados o no informar la posesión de dichos artículos cuando se sabe de su estado robado. Las consecuencias disciplinarias variarán según las circunstancias y pueden incluir suspensión, restitución y notificación a las fuerzas del orden.
Oficial de Audiencias	Una persona imparcial designada por la junta de educación para presidir las audiencias disciplinarias de los estudiantes. El oficial de audiencias es

	responsable de revisar las pruebas, garantizar la equidad procesal y tomar decisiones o recomendaciones basadas en los hechos presentados.
Homicidio	Esto incluye cualquier acto, ya sea intencional o imprudente, que resulte en la muerte de otra persona, que ocurra en la propiedad escolar, durante actividades patrocinadas por la escuela o que involucre al personal o a los estudiantes de la escuela. Esta es una ofensa de nivel III y resultará en una notificación inmediata a la policía y una remisión al tribunal para la expulsión permanente de todas las escuelas y programas de DPS.
Juegos bruscos, actividades bruscas o bulliciosas:	Esto se refiere a acciones físicas o comportamientos ruidosos y perturbadores que, aunque no tienen la intención de causar daño, pueden provocar accidentes, lesiones o distracciones significativas dentro del entorno escolar. Los ejemplos incluyen perseguir, luchar, empujar, arrojar objetos o movimientos fuertes y exagerados que interfieren con la instrucción, la seguridad en el pasillo o el orden general. Incluso si tiene la intención de ser lúdico, tal comportamiento es inapropiado en el entorno escolar y puede resultar en una acción disciplinaria.
Incitar o fomentar la violación del Código de Conducta	Incitar, instar, alentar, aconsejar, aconsejar, conspirar o ayudar a otros estudiantes a violar cualquier regla, sección o disposición del código de conducta de las Escuelas Públicas de Dalton.
Suspensión interna	Retiro de un estudiante de las clases y asignación de ese estudiante a un supervisor designado hasta que se resuelva el problema.
Suspensión en la escuela	Retiro de un estudiante de un programa escolar regular y asignación de ese estudiante a un programa alternativo lejos de sus compañeros.
Exhibición intencional de tatuajes de pandillas, parafernalia, graffiti, etc.	Mostrar a sabiendas símbolos relacionados con pandillas, incluidos tatuajes, ropa, joyas, dibujos, escritos, señas con las manos o cualquier parafernalia que transmita afiliación a pandillas o promueva la cultura de pandillas. Esto incluye grafitis en artículos personales, propiedad escolar o espacios compartidos que hacen referencia a pandillas. Dichas exhibiciones están prohibidas, ya que pueden contribuir a la intimidación, la interrupción o la violencia dentro del entorno escolar y pueden resultar en medidas disciplinarias. Se puede contactar a la policía.
Secuestro	La incautación, el transporte o la detención ilegales de una persona contra su voluntad, o la interferencia ilegal con la libertad de una persona por la fuerza, la amenaza o el engaño. En un entorno escolar, esto incluye cualquier intento de sacar a un estudiante, miembro del personal u otra persona de las instalaciones escolares o de un evento patrocinado por la escuela sin la debida autoridad o consentimiento. Esto resultará en una notificación inmediata a las fuerzas del orden público y una remisión al tribunal para la expulsión permanente de todas las escuelas y programas de DPS.
Hurto/Robo	Tomar, poseer o intentar tomar o poseer propiedad que pertenece a un estudiante, a la escuela o a otra persona sin permiso. Esto incluye artículos tomados de las aulas, casilleros, pertenencias personales o cualquier lugar relacionado con la escuela. Las consecuencias disciplinarias se basarán en las circunstancias, el valor de los artículos en cuestión y pueden aumentar con la reincidencia. La policía puede ser notificada dependiendo de la naturaleza del incidente.
Salir del campus sin permiso	Salir de las instalaciones escolares durante el día escolar regular sin el permiso de ambos padres y del director de la escuela o su designado. Los

	estudiantes deben seguir todos los procedimientos establecidos de registro de entrada y salida.
Abandonar la escena de un accidente en el campus	No detenerse y reportar un accidente que involucre un vehículo o daños a la propiedad que ocurra en las instalaciones de la escuela. Esto incluye cualquier incidente en el que un estudiante conductor golpee otro vehículo, persona o propiedad escolar y no notifique inmediatamente a la administración escolar, al personal de seguridad o a las fuerzas del orden. Abandonar la escena sin informar es una violación grave de la política escolar y puede resultar en consecuencias disciplinarias, pérdida de privilegios de conducir, restitución y notificación a la policía.
Suspensión a largo plazo	Suspensión por más de diez días escolares.
Hacer un informe o declaración falsa a la escuela o a la autoridad legal	Proporcionar intencionalmente información falsa, engañosa o fabricada, ya sea hablada o escrita, a un funcionario escolar o autoridad legal (por ejemplo, oficial de policía, administrador escolar, consejero o cualquier personal escolar) con la intención de engañar, engañar o causar interrupciones.
Procedimientos de control de medicamentos	A los estudiantes no se les permite tener ningún tipo de medicamento en su persona a menos que lo apruebe la administración. Los medicamentos deben guardarse en la clínica/oficina de asistencia y ser administrados por el personal designado, a menos que un médico autorice lo contrario. Los medicamentos deben estar en el envase original de la etiqueta (no bolsitas, papel de aluminio, etc.). El padre/tutor debe proporcionar instrucciones específicas, así como el medicamento y el equipo relacionado al director o a la enfermera de la escuela. Será responsabilidad del padre/tutor informar al colegio de cualquier cambio. No se administrarán nuevos medicamentos ni nuevas dosis a menos que se complete un nuevo formulario. Todos los medicamentos serán llevados directamente a la clínica/consultorio por el padre/tutor.
Uso indebido de la tecnología para dañar o dañar la propiedad	Los estudiantes tienen prohibido usar los recursos tecnológicos de la escuela, ya sea dentro o fuera de las instalaciones escolares, para amenazar, dañar, destruir, vandalizar o robar propiedad privada o propiedad escolar.
Luna O Comportamiento Similar	Está prohibido "Mooning", "Jadear" (bajar los pantalones de otra persona) o exponer las partes íntimas del cuerpo o las de otra persona. Los estudiantes que expongan las partes íntimas del cuerpo de otra persona enfrentarán consecuencias disciplinarias más severas y se puede contactar a las fuerzas del orden.
Robo de Vehículos Motorizados	Robo o intento de robo de cualquier vehículo motorizado. Se notificará a las fuerzas del orden.
Novatadas no consentidas	Las novatadas no consensuadas se definen como cualquier acto cometido por uno o más estudiantes contra otro estudiante, en relación con la iniciación, afiliación o membresía continua en cualquier grupo, equipo, organización o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la voluntad de la víctima de participar. Estas acciones se consideran novatadas cuando se realizan a sabiendas, imprudentemente o intencionalmente y no están autorizadas por la política oficial de la escuela o las pautas de actividad. De acuerdo con la ley de Georgia (O.C.G.A. § 16-5-61), cualquier estudiante que participe en novatadas, incluso indirectamente, puede enfrentar cargos penales además de la acción disciplinaria de la escuela. El hecho de que un estudiante no informe

	cualquier incidente de novatadas también puede resultar en consecuencias disciplinarias.
Mala conducta fuera del campus	La mala conducta fuera del campus por la cual un estudiante puede ser disciplinado incluye cualquier conducta fuera del campus que podría resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave; y que hace que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela o que interrumpe el proceso educativo.
Otras armas de fuego	Armas de fuego que no sean pistolas, rifles o escopetas según se definen en 18 USC 921. Incluye cualquier arma (incluida la pistola de arranque) que esté diseñada para expulsar un proyectil por la acción de cualquier explosivo o que pueda estar fácilmente convertida para hacerlo; el armazón o el cajón de mecanismos de cualquier arma descrita anteriormente; cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego; cualquier dispositivo destructivo, que incluye cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso (es decir, bomba, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de 1/4 de onza, mina o dispositivo similar); cualquier arma que expulse un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, o que pueda convertirse fácilmente en ella, y que tenga un cañón con un diámetro de más de 1/2 pulgada de diámetro; Cualquier combinación o piezas, ya sea diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito anteriormente, y a partir de las cuales se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo. (Nota: esto no incluye pistolas de juguete, pistolas de gorras, pistolas de aire comprimido, pistolas de perdigones ni fuegos artificiales comunes de clase C). [De conformidad con la Ley de Escuelas Libres de Armas - P.L. 107-110, Sección 4141]
Otro Incidente por una Acción Disciplinaria Reportada por el Estado	Cualquier otro incidente disciplinario por el cual a un estudiante se le administre un castigo corporal, detención, suspensión dentro o fuera de la escuela, expulsado, suspendido por viajar en autobús, asignado a una escuela alternativa, referido a la corte o a las autoridades del sistema juvenil, o retraído de la clase a solicitud del maestro (de conformidad con O.C.G.A. § 20-2-738).
Expulsión permanente	Según la ley de Georgia, la expulsión se define como la remoción de un estudiante de una escuela pública más allá del trimestre o semestre escolar actual. Si bien el término "expulsión permanente" no está definido específicamente en el estatuto, O.C.G.A. § 20-2-751.6 autoriza a las juntas locales de educación a adoptar códigos de conducta estudiantil que incluyen disposiciones para expulsar a los estudiantes por violaciones de las reglas escolares.

Posesión de cualquier tipo, o similar, de cualquier arma de fuego/armas peligrosas:	Los estudiantes tienen prohibido poseer, manipular, transmitir, usar, amenazar con usar, vender, intentar vender o conspirar para vender cualquier arma de fuego, arma peligrosa, objeto peligroso o artículo no autorizado, ya sea oculto o visible, en la propiedad escolar. Los artículos prohibidos deben ser confiscados y entregados al oficial de recursos escolares o a la policía correspondiente. Las violaciones que involucren armas o armas de fuego, según se definen en O.C.G.A. §§ 16-5-21, 16-5-24, 16-11-127, 16-11-127.1 o 16-11-132, deben informarse bajo O.C.G.A. § 20-2-1184 a la policía y a la oficina de servicios estudiantiles. <i>No hay excepciones para los estudiantes que pueden tener una licencia legal de armas.</i>
Posesión de cuchillos y artículos peligrosos	Los estudiantes no deben poseer ningún artículo que represente un riesgo para la seguridad o que pueda usarse como arma, incluidos cuchillos, armas de fuego "similares", maquinillas de afeitar desechables de plástico, tirachinas, municiones, bolas de balines, perdigones de pintura, fuegos artificiales (excepto "snap-its" o "pop-its", que pueden tratarse como comportamiento disruptivo), fósforos, encendedores, bombas fétidas, spray de pimienta, macis o artículos similares. Además, cualquier artículo que no sea un arma utilizado como arma durante un asalto o agresión, como tijeras, piedras, ladrillos, libros, escritorios o instrumentos de escritura, está estrictamente prohibido. Se notificará a las fuerzas del orden.
Posesión de artículos no aprobados	El uso o posesión de artículos no autorizados, incluidos, entre otros, pistolas de juguete u otros artículos que puedan interpretarse como peligrosos o dañinos para el entorno de aprendizaje; incluye la posesión de fósforos, encendedores, dispositivos incendiarios o fuegos artificiales. El uso de fósforos, encendedores, dispositivos incendiarios o fuegos artificiales puede codificarse como incendio provocado.
Posesión o distribución de parafernalia de drogas	Los estudiantes tienen prohibido poseer, transmitir, almacenar, comprar, vender o distribuir, o poseer con la intención de vender o distribuir, cualquier parafernalia relacionada con las drogas. Esto incluye, pero no se limita a, vaporizadores, pipas, agujas, papel de liar, bolsas de plástico u otros materiales de embalaje, frascos de recetas que no pertenecen al estudiante, básculas y cualquier dispositivo o artículo comúnmente utilizado para la ingestión, uso u ocultación de drogas.
Posesión, uso o distribución de fuegos artificiales o cualquier tipo de dispositivos explosivos o combustibles	Poseer, usar, distribuir, vender o intentar vender fuegos artificiales, explosivos, bombas de humo, bombas fétidas, petardos o cualquier otro dispositivo combustible o inflamable en la propiedad escolar, el transporte escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela. La violación será remitida a la policía. <i>Nota:</i> la posesión de fuegos artificiales o dispositivos incendiarios debe ser reportada como "posesión de artículos no aprobados". El uso de tales artículos debe ser reportado como incendio intencional.
Sospecha razonable	La sospecha razonable es un estándar legal más bajo que permite a los funcionarios escolares registrar a un estudiante si tienen razones específicas y objetivas para creer que el estudiante está violando las reglas o leyes escolares.
Ofensas repetidas	Colección de ofensas a las que no se les asignó previamente una acción reportable por el estado que ocurre en uno o varios días escolares que conduce a una acción disciplinaria reportable por el estado.
Robo	Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización en circunstancias de confrontación por la fuerza o la amenaza de fuerza o violencia y/o atemorizando a la víctima. <i>Nota:</i> La

	diferencia clave entre robo y hurto/hurto es que la amenaza de daño físico o daño físico real está involucrada en un robo.
Venta y Distribución de Sustancias Ilegales	Participar en cualquiera de las siguientes actividades está estrictamente prohibido: vender, distribuir, poseer con la intención de distribuir o intentar comprar o vender bebidas alcohólicas, drogas ilegales, narcóticos, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos, marihuana (incluidos aceites y comestibles) o cualquier otra sustancia enumerada en la ley de sustancias controladas de Georgia. Esto incluye sustancias identificadas falsamente como, o que el comprador cree que son, cualquiera de las anteriores, incluidos los cannabinoides sintéticos o las catinonas sintéticas. Una violación de esta regla no requiere un intercambio de dinero, bienes o servicios.
Zona de seguridad escolar	La zona de seguridad escolar es cualquier propiedad inmobiliaria o edificio que sea propiedad de las Escuelas Públicas de Dalton o de la Junta de Educación de Dalton o que esté arrendado a ellas y que se utilice con fines de educación primaria o secundaria; incluyendo la oficina central en el Ayuntamiento de Dalton, el edificio de mantenimiento y operaciones, el edificio 101 y el centro de tecnología. La zona de dejar y recoger pasajeros en cada escuela se define como el área de la carretera o el área de estacionamiento designada en cada escuela donde los estudiantes salen y entran en vehículos privados.
Allanamiento de morada	Entrar o permanecer en la propiedad escolar sin autorización o después de que el personal de la escuela o la policía le indiquen que se vaya. Esto incluye a los estudiantes que han sido suspendidos, expulsados o restringidos del campus, así como cualquier entrada no autorizada a edificios, aulas o áreas restringidas.
Autodefensa	El uso de la fuerza razonable y necesaria para protegerse de una amenaza inmediata de fuerza o daño ilegal. Las acciones de un estudiante pueden considerarse en defensa propia solo si son consistentes con las condiciones descritas en O.C.G.A. § 16-3-21, que permite a las personas usar la fuerza cuando creen razonablemente que es necesario para evitar la muerte o lesiones corporales graves a sí mismas o para prevenir un delito grave por la fuerza. La defensa propia no justifica el uso de fuerza excesiva, represalias o agresión continua una vez que la amenaza ha disminuido, y la administración escolar tomará determinaciones caso por caso.
Lesiones Corporales Graves	Lesiones corporales graves significa lesiones corporales que implican un riesgo sustancial de muerte, desfiguración prolongada y obvia; o pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental.
Agresión sexual	La agresión sexual se define como un estudiante que hace contacto físico intencionalmente con las partes íntimas del cuerpo de otra persona sin el consentimiento de esa persona. Según la ley de Georgia, las "partes íntimas del cuerpo" se definen como el área genital primaria, la ingle, la parte interna de los muslos, las nalgas y los senos de un hombre o una mujer (O.C.G.A. § 16-6-22.1). Se contactará a la policía y a la Oficina de Servicios Estudiantiles (consulte O.C.G.A. § 20-2-1184)".

Acoso sexual	Un estudiante no debe participar en el acoso de otra persona a través de una conducta no deseada o comunicación de naturaleza sexual, ya sea explícita o implícita. Ejemplos de acoso sexual incluyen: comentarios verbales o escritos, como bromas sexuales o comentarios sobre alguien o su apariencia física; acciones físicas, como tocamientos o gestos no deseados; exhibiciones visuales, como mostrar o fomentar la exhibición de imágenes u objetos sexualmente sugerentes; o hacer solicitudes o demandas de actividad sexual que estén acompañadas de amenazas implícitas o directas.
Abuso sexual	El abuso sexual se define como un estudiante que comete cualquier acto inmoral o indecente hacia o en presencia de otra persona, sin el consentimiento de esa persona, con la intención de despertar o satisfacer los deseos sexuales del estudiante o de la otra persona. Esto incluye situaciones en las que un estudiante obliga a otra persona a hacer contacto físico con las partes íntimas del cuerpo del estudiante, como exigir a otro estudiante que realice actos sexuales. Según la ley de Georgia, las "partes íntimas del cuerpo" se definen como el área genital primaria, la ingle, la parte interna de los muslos, las nalgas y los senos de un hombre o una mujer (O.C.G.A. § 16-6-22.1). La policía y la Oficina de Servicios Estudiantiles (ver O.C.G.A. § 20-2-1184). Los comportamientos que impliquen las regulaciones del Título IX (tal como se implementen) se manejarán de acuerdo con los procedimientos descritos en www.daltonpublicschools.org/titleix .
Material sexualmente explícito o pornográfico que utiliza tecnología	Los estudiantes tienen prohibido poseer, crear, distribuir o compartir material sexualmente explícito o pornográfico a través de dispositivos personales o tecnología proporcionada por la escuela. Si algún material de este tipo involucra a menores, se contactará a las fuerzas del orden según lo exija la ley. Las situaciones que puedan caer bajo las regulaciones del Título IX se manejarán de acuerdo con la política del DPS y las pautas estatales y federales aplicables.
Suspensión a corto plazo fuera de la escuela (OSS)	La remoción temporal (menos de diez días escolares) de un estudiante del campus escolar y de todas las actividades patrocinadas por la escuela debido a violaciones del código de conducta estudiantil. Durante este tiempo, el estudiante no puede asistir a clases, estar presente en las instalaciones de la escuela ni participar en ningún evento extracurricular, incluidas competencias atléticas, actuaciones y excursiones. OSS se puede clasificar por duración. Una suspensión a corto plazo implica la expulsión de la escuela durante diez (10) días escolares o menos y, por lo general, es administrada por un administrador escolar siguiendo el debido proceso. No requiere una audiencia disciplinaria formal.
El estudiante (u otra persona que no es empleado) sufre lesiones no graves	Un estudiante no deberá hacer contacto físico intencionalmente con otra persona de manera insultante o provocadora, a menos que el contacto haya ocurrido en defensa propia legal como se define en O.C.G.A. § 16-3-21. Cuando dicho contacto resulta en una lesión no grave, aún se pueden tomar medidas disciplinarias. Las lesiones no graves son menores y, por lo general, no requieren tratamiento médico profesional. Algunos ejemplos son pequeños moretones, rasguños leves, enrojecimiento o dolor temporal.
El estudiante (u otro no empleado) sufre lesiones graves	Un estudiante no deberá hacer contacto físico intencionalmente con otra persona de manera insultante o provocadora, a menos que el contacto haya ocurrido en defensa propia legal como se define en O.C.G.A. § 16-3-21. Si el contacto resulta en daño físico, se pueden aplicar consecuencias disciplinarias más graves. El daño físico puede incluir, entre otros, lesiones significativas como hinchazón, sangrado, conmociones cerebrales, huesos

	rotos, esguinces o cualquier lesión por la que se haya buscado atención médica. Se notificará a las fuerzas del orden.
Incivilidad-Insubordinación estudiantil	La insubordinación se refiere a la negativa o el incumplimiento de una directiva, solicitud o instrucción razonable de cualquier personal escolar autorizado. Esto incluye desobediencia intencional, desafío, comportamiento irrespetuoso o incumplimiento de las reglas escolares, las expectativas del aula o las directivas dadas por maestros, administradores, personal de apoyo, maestros sustitutos, voluntarios o cualquier adulto en un papel de supervisión durante el horario escolar, en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela. La insubordinación puede tomar muchas formas, incluyendo negarse verbalmente a seguir instrucciones; ignorar o alejarse del personal cuando se le dirige; argumentar de manera confrontativa o perturbadora; negarse a completar las tareas asignadas o participar en las actividades del aula; desafiar abiertamente la autoridad del personal; o fallar repetidamente en cumplir con las expectativas de comportamiento a pesar de la redirección.
Superintendente	El Superintendente de las Escuelas Públicas de Dalton es el Director Ejecutivo del distrito, responsable de implementar las políticas de la Junta de Educación y supervisar las operaciones diarias. Este rol proporciona liderazgo estratégico para promover la excelencia académica, la efectividad operativa y un entorno de aprendizaje seguro e inclusivo.
Amenaza	<p>La amenaza se refiere a cualquier comunicación verbal, escrita, electrónica o no verbal por parte de un estudiante que transmita la intención de dañar a otra persona. Una amenaza puede ser directa o implícita, pero debe ser lo suficientemente grave como para que una persona razonable la interprete como una expresión genuina de intención de causar daño. Dicha conducta perturba el entorno educativo, socava la seguridad y dará lugar a medidas disciplinarias, incluso en ausencia de contacto físico. Las Escuelas Públicas de Dalton clasifican las amenazas en niveles basados en su gravedad y credibilidad, según lo determine la administración escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La amenaza de nivel 1 es vaga o indirecta, a menudo hecha en broma o frustración, y carece de un objetivo o plan específico, aunque sigue siendo inapropiado. • La amenaza de nivel 2 es más directa o específica, implica una intención de causar daño pero sin un plan, medios o plazos claros; puede causar miedo o interrumpir el aprendizaje y requiere investigación y respuesta disciplinaria o legal. • La amenaza de nivel 3 es directa, creíble e inmediata, implica un daño grave a las personas o a la comunidad escolar y puede incluir armas o planes detallados. Tales amenazas requieren intervención inmediata, notificación a las fuerzas del orden, posible expulsión de la escuela y activación de procedimientos de evaluación de amenazas y salud mental.
Productos de tabaco y vapeo	Los estudiantes tienen prohibido poseer, usar o distribuir cigarrillos, cigarrillos electrónicos (también conocidos como cigarrillos electrónicos, cigarrillos electrónicos), vaporizadores, Juuls, dispositivos de narguile o productos similares, así como cualquier artículo de tabaco relacionado,

	incluido el papel de regalo o los recipientes de cigarrillos. Las violaciones repetidas dentro del mismo año escolar pueden conducir a un aumento de las acciones disciplinarias y pueden resultar en que la ofensa se clasifique como un incidente disciplinario de Nivel III.
Ausentismo	Mientras esté sujeto a la asistencia obligatoria a la escuela, ausentarse de la escuela sin documentación y/o justificación.
Área no autorizada	Estar presente en cualquier área del campus escolar o en un evento patrocinado por la escuela donde el acceso de los estudiantes esté prohibido o restringido sin permiso. Esto incluye, pero no se limita a, áreas exclusivas para el personal, salas mecánicas o de custodia, aulas cerradas o cualquier lugar fuera de los límites durante o después del horario escolar.
Operación no autorizada o insegura de un vehículo motorizado en el campus	Operar un vehículo motorizado en la propiedad escolar de manera insegura, imprudente o no autorizada. Esto incluye exceso de velocidad, conducción descuidada, conducción sin permiso, infracciones de estacionamiento o cualquier uso de un vehículo que represente un riesgo para la seguridad de los demás. Las medidas disciplinarias pueden incluir la revocación de los privilegios de estacionamiento, la suspensión y la notificación a las fuerzas del orden, según la gravedad de la infracción.
Posesión, distribución o venta no autorizada de medicamentos de venta libre/sin receta	Se prohíbe a los estudiantes poseer, vender, distribuir o poseer con la intención de distribuir cualquier medicamento de venta libre (OTC) en la propiedad escolar, a menos que cumpla con la Política de la Junta de DPS JGCD: Medicamentos. Esto incluye, entre otros, estimulantes (por ejemplo, píldoras para adelgazar, píldoras de cafeína) y terapias de reemplazo de nicotina como chicles de nicotina, dulces, pastillas, parches, inhaladores, aerosoles nasales y productos similares. Nota: las infracciones múltiples y/o previas pueden resultar en mayores consecuencias disciplinarias.
Posesión, venta y/o distribución no autorizada de medicamentos recetados	Los estudiantes tienen prohibido vender, distribuir o poseer con la intención de distribuir cualquier medicamento recetado mientras estén en la propiedad escolar. Si el medicamento recetado está clasificado como una sustancia controlada según la Ley de Sustancias Controladas de Georgia, las consecuencias serán más graves. Se contactará a la policía.
Uso o acceso no autorizado del software	Los estudiantes tienen prohibido copiar o acceder a programas informáticos, software u otra tecnología proporcionada por las Escuelas Públicas de Dalton para uso personal. Esto incluye descargar, acceder o poseer archivos no autorizados, así como cualquier uso inapropiado o no autorizado de los recursos tecnológicos de la escuela.
Uso o posesión de una sustancia ilegal	Los estudiantes tienen prohibido poseer, usar, consumir (por cualquier método, incluyendo comer, inhalar, inyectarse o digerir), recibir, comprar, transmitir, almacenar o estar bajo la influencia de alcohol, drogas ilegales o cualquier sustancia controlada mientras estén en la propiedad escolar, en eventos escolares o bajo la jurisdicción de las Escuelas Públicas de Dalton. Esto incluye, pero no se limita a, bebidas alcohólicas; drogas ilegales o estupefacientes; Alucinógenos; anfetaminas; barbitúricos; marihuana o aceites de marihuana; comestibles que contengan THC o sustancias similares; drogas cannabinoides sintéticas; catinonas sintéticas (como las "sales de baño"); cualquier sustancia enumerada en la Ley de Sustancias Controladas de Georgia; y cualquier sustancia que el estudiante crea o representa como alcohol o una droga ilegal.
Renuncia	Una renuncia es un acuerdo para no impugnar si un estudiante ha cometido una infracción del código de conducta y la aceptación de las consecuencias en lugar de una audiencia ante un tribunal disciplinario.

Armas-Pistola	Posesión de un arma de fuego que tiene una culata corta y está diseñada para ser sostenida y disparada con el uso de una sola mano; y cualquier combinación de partes a partir de las cuales se pueda ensamblar un arma de fuego descrita anteriormente. Nota: Esta definición no se aplica a artículos como pistolas de juguete, pistolas de gorras, pistolas de aire comprimido y pistolas de perdigones [de conformidad con la Ley de Escuelas Libres de Armas - P.L. 107-110, sección 4141].
Armas-Rifle/Escopeta	El término "rifle" significa un arma diseñada o rediseñada, fabricada o rehecha, y destinada a ser disparada desde el hombro y diseñada o rediseñada y fabricada o rehecha para utilizar la energía de un explosivo para disparar un solo proyectil a través de un ánima estriada por cada vez que se aprieta el gatillo. El término "escopeta" significa un arma diseñada o rediseñada, fabricada o rehecha, y destinada a ser disparada desde el hombro y diseñada o rediseñada y fabricada o rehecha para utilizar la energía de un explosivo para disparar a través de un ánima lisa, ya sea un número de disparos de bola o un solo proyectil por cada vez que se aprieta el gatillo. [de conformidad con la Ley de Escuelas Libres de Armas - P.L. 107-110, sección 4141]

Los estudiantes que posean cualquier arma estarán sujetos a un mínimo de un año calendario de expulsión de acuerdo con la Política de la Junta de Educación de Dalton *JCDAE - Armas*.

Código de Georgia § 20-2-751.5

- (a) Cada código de conducta estudiantil deberá contener disposiciones que aborden lo siguiente
Conducta de los estudiantes durante el horario escolar, en las funciones relacionadas con la escuela y en el autobús escolar de una manera que sea apropiada para la edad del estudiante:
- (1) Agresión verbal, incluyendo amenazas de violencia, de maestros, administradores y otro personal de la escuela;
 - (2) Agresión física o agresión a maestros, administradores y otro personal de la escuela;
 - (3) Conducta irrespetuosa hacia los maestros, administradores y otro personal escolar, incluido el uso de lenguaje vulgar o profano;
 - (4) Agresión verbal de otros estudiantes, incluyendo amenazas de violencia o acoso sexual según se define de conformidad con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972;
 - (5) Agresión física o agresión a otros estudiantes, incluido el acoso sexual según se define de conformidad con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972;
 - (6) Conducta irrespetuosa hacia otros estudiantes, incluido el uso de lenguaje vulgar o profano;
 - (7) Agresión verbal, agresión física o agresión y conducta irrespetuosa, incluido el uso de lenguaje vulgar o profano, hacia personas que asisten a funciones relacionadas con la escuela;
 - (8) No cumplir con la asistencia obligatoria según lo requerido por la Sección 20-2-690.1 del Código;
 - (9) Daño intencional o malicioso a la propiedad real o personal de la escuela o a la propiedad personal de cualquier persona legítimamente en la escuela;
 - (10) Incitar, aconsejar o aconsejar a otros para participar en actos prohibidos;
 - (11) Marcar, desfigurar o destruir la propiedad escolar;
 - (12) Posesión de un arma de fuego, según lo dispuesto en la Sección 16-11-127.1 del Código, y posesión de un arma u objeto peligroso;
 - (13) Uso o posesión ilegal de drogas ilegales o alcohol;
 - (14) Violación intencional y persistente del código de conducta estudiantil;
 - (15) Acoso según se define en la Sección 20-2-751.4 del Código;
 - (16) Marcar, desfigurar o destruir la propiedad de otro estudiante; y
 - (17) Falsificar, tergiversar, omitir o informar erróneamente información sobre casos de presunto comportamiento inapropiado por parte de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante.
- Con respecto a los párrafos (9), (11) y (17) de esta subsección, cada código de conducta estudiantil deberá incluir disposiciones que aborden la conducta de los estudiantes durante las horas fuera de la escuela.
- (b) (1) Además de los requisitos contenidos en la subsección (a) de esta sección del Código, cada código de conducta estudiantil deberá incluir disposiciones integrales y específicas para prescribir y gobernar las reglas de conducta y seguridad de los estudiantes en todos los autobuses escolares públicos. Las disposiciones específicas incluirán, entre otras, las siguientes:
- (A) Se prohibirá a los estudiantes actos de violencia física como se define en la Sección 20-2-751.6 del Código, intimidación como se define en la subsección (a) de la Sección 20-2-751.4 del Código, agresión física o agresión de otras personas en el autobús escolar, agresión verbal de otras personas en el autobús escolar, conducta irrespetuosa hacia el conductor del autobús

- (B) escolar u otras personas en el autobús escolar, y otros comportamientos indisciplinados; Se prohibirá a los estudiantes usar cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar, incluidos, entre otros, los teléfonos celulares; Buscapersonas; radios audibles, reproductores de cintas o discos compactos sin auriculares; o cualquier otro dispositivo electrónico de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar; y
- (C) Se prohibirá a los estudiantes usar espejos, láseres, cámaras con flash o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de una manera que pueda interferir con la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar.
- (2) Si se determina que un estudiante ha participado en actos físicos de violencia según se define en la Sección 20-2-751.6 del Código, el estudiante estará sujeto a las sanciones establecidas en dicha sección del Código. Si se descubre que un estudiante ha participado en acoso como se define en la subsección (a) de la Sección 20-2-751.4 del Código o en agresión física o agresión a otra persona en el autobús escolar, la política de la junta escolar local requerirá una reunión del parent o tutor del estudiante y los funcionarios del distrito escolar apropiados para formar un contrato de comportamiento en el autobús escolar para el estudiante. Dicho contrato deberá proporcionar disciplinas progresivas apropiadas para la edad, sanciones y restricciones para la mala conducta de los estudiantes en el autobús. Las disposiciones del contrato pueden incluir, entre otras, asientos asignados, participación continua de los padres y suspensión de viajar en el autobús. Esta subsección no debe interpretarse para limitar los casos en que un código de conducta escolar o una junta local de educación puede requerir el uso de un contrato de comportamiento en el autobús estudiantil.
- (c) Cada código de conducta estudiantil también contendrá disposiciones que aborden cualquier comportamiento fuera del campus de un estudiante que pueda resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que haga que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo.
- (d) Las políticas de la junta local relacionadas con los códigos de conducta estudiantil deberán establecer que cada superintendente escolar local apoyará plenamente la autoridad de los directores y maestros en el sistema escolar para retirar a un estudiante del aula de conformidad con la Sección 20-2-738 del Código, incluido el establecimiento y la difusión de procedimientos. Es la política de este estado que es preferible reasignar a los estudiantes disruptivos a entornos educativos alternativos en lugar de suspender o expulsar a dichos estudiantes de la escuela.
- e) Cualquier manual del estudiante que sea preparado por una junta local o escuela deberá incluir una copia del código de conducta estudiantil para esa escuela o ir acompañado de una copia del código de conducta estudiantil para esa escuela tal como se distribuye anualmente de conformidad con la Sección 20-2-736 del Código. Al distribuir un código de conducta estudiantil, una escuela local deberá incluir un formulario para el reconocimiento de la recepción del código por parte del parent o tutor del estudiante, y la escuela local solicitará o exigirá que el formulario sea firmado y devuelto a la escuela.

**Ofensas que podrían resultar en
Consecuencias disciplinarias**

Código	Subcódigo	Ofensa
Alcohol y drogas		
01	01A	Uso o posesión
	01B	Posesión o distribución de parafernalia de drogas
	01C	Identificación Falsa y/o Presentación de una Sustancia como Drogas o Alcohol
	01D	Ventas y Distribución
	01E	Posesión, distribución o venta no autorizada de medicamentos de venta libre/sin receta
	01F	Posesión y/o distribución no autorizada de medicamentos recetados
Incendio provocado		
02	02A	Incendio provocado
	02B	Posesión, uso o distribución de fuegos artificiales o cualquier tipo de dispositivos explosivos o combustibles
Batería		
03	03A	El estudiante (u otro no empleado) sufre lesiones graves
	03B	Estudiante (u otra persona que no sea empleado) Sufre lesiones no graves
Allanamiento de morada		
04	04A	Romper/Entrar en Propiedad Privada
Delitos tecnológicos		
05	05A	Uso indebido/interrupción de la computadora
	05B	Uso o acceso no autorizado del software
	05C	Uso indebido de la tecnología para dañar o dañar la propiedad
	05D	Acceso y/o intercambio de información inapropiada Tecnología de uso de materiales
	05E	Intentar suplantar la identidad de identidad (phishing), manipular o Hackear la red del distrito
	05F	Crear y/o distribuir material sexualmente explícito o pornográfico utilizando tecnología
Conducta desordenada		
06	06A	Conducta desordenada
Drogas, excepto el alcohol y el tabaco		
07	07A	Posesión o distribución de parafernalia de drogas

	07B	Identificación Falsa y/o Presentación de una Sustancia como Drogas o Alcohol
	07C	Ventas y Distribución
	07D	Posesión, distribución o venta no autorizada de medicamentos de venta libre o sin receta
	07E	Posesión y/o distribución no autorizada de medicamentos recetados
Peleas y ofensas físicas		
08	08A	Peleando
	08B	El estudiante (u otro no empleado) sufre lesiones graves
	08C	El estudiante (u otro no empleado) sufre lesiones no graves
	08D	Pelea grupal (más de tres individuos)
	08E	Novatadas consensuadas
	08F	Novatadas no consentidas
	08G	Actividades bruscas, bruscas o bulliciosas
Homicidio		
09	09	Homicidio
Secuestro		
10	10	Secuestro
Hurto/Robo		
11	11A	La toma ilegal de propiedad que pertenece a otra persona o entidad que no pertenece al estudiante con un valor entre \$25 y \$100
		La toma ilegal de propiedad que pertenece a otra persona o entidad que no pertenece al estudiante con un valor entre \$100 y \$250
		La toma ilegal de propiedad que pertenece a otra persona o entidad que no pertenece al estudiante con un valor superior a \$250.
	11B	Manejo de Propiedad Robada
Vehículos de motor		
12	12A	Robo de Vehículos Motorizados
	12B	Operación no autorizada o insegura de un vehículo motorizado en el campus
	12C	Causar daños intencionales a otros vehículos mientras se opera un vehículo en el campus
	12D	Causar daños involuntarios a otros vehículos mientras se opera un vehículo en el campus
	12E	Abandonar la escena de un accidente en el campus

Robo		
13	Robo	
Acoso sexual		
15	Acoso sexual	
Delitos sexuales		
16	16A	Actividad sexual consensuada
	16B	"Mooning", "Jadeo", Exposición Indecente o Comportamiento similar
	16C	Agresión sexual
	16E	Abuso sexual
Amenaza/Intimidación		
17	17A	Nivel de amenaza I
	17B	Nivel de amenaza II
	17C	Nivel de amenaza III
	17D	Amenaza de bomba/explosivo
Tabaco		
18	18A	Posesión y/o uso de productos de tabaco en las instalaciones escolares, en eventos patrocinados por la escuela y en el transporte hacia y desde la escuela
	18B	Distribución y/o venta de productos de tabaco en las instalaciones escolares, en eventos patrocinados por la escuela y en el transporte hacia y desde la escuela
Allanamiento		
19	19A	Allanamiento de morada
	19B	Romper/Entrar en Propiedad Privada
	19C	Área no autorizada
	19D	permitir y/o facilitar la entrada de personas no autorizadas a cualquier instalación del distrito escolar, Transporte o Evento
Vandalismo		
20	20A	Intento de Daño y/o Alteración de la Propiedad Escolar
	20B	Causar daño y/o alteración de la propiedad escolar
Armas-Cuchillo		
22	22	Posesión de cuchillos y artículos peligrosos
Armas-Otros		

23	23	Posesión de cualquier tipo, o similar, de cualquier arma de fuego/arma peligrosa
Otros incidentes		
24		Otro Incidente por una Acción Disciplinaria Reportada por el Estado
Armas-Pistola		
25		Armas-Pistola
Armas-Rifle/Escopeta		
26		Armas-Rifle/Escopeta
Lesiones Corporales Graves		
27		Lesiones Corporales Graves
Otras armas de fuego		
28	28A	Otras armas de fuego
	28B	Posesión, uso o distribución de fuegos artificiales o cualquier tipo de dispositivos explosivos o combustibles
Bullying		
29		Acoso/Ciberacoso
Relacionado con otros tipos de asistencia		
30	30A	Tardanzas excesivas/cortes de clase
	30B	Salir del campus sin permiso
	30C	Falta de asistencia al entorno disciplinario asignado
Violación del código de vestimenta para otros		
31		Violación del código de vestimenta
Deshonestidad académica		
32		Deshonestidad académica
Incivildad estudiantil		
33		Incivilidad-Insubordinación estudiantil
Otros-Posesión de artículos no aprobados		
34		Posesión de artículos no aprobados
Relacionado con pandillas		
35	35A	Actividad de pandillas
	35B	Mostrar intencionalmente tatuajes de pandillas, parafernalia, grafitis, etc.
	35C	Reclutamiento/Solicitud de Pandillas
Ofensas repetidas		

36	Ofensas repetidas	
Tabaco, dispositivos electrónicos para fumar y productos de vapeo		
42	Productos de tabaco y vapeo	
Violencia contra un maestro (empleado)		
44	44A	El empleado sufre lesiones graves
	44B	El empleado sufre lesiones no graves
	43B	Agredir y/o amenazar a un empleado
Mala conducta fuera del campus		
45	Mala conducta fuera del campus	
Fomentar las violaciones del Código de Conducta Estudiantil		
46	Incitar o fomentar la violación del Código de Conducta	
Hacer informes falsos		
47	Hacer una denuncia o declaración falsa a la escuela o a la autoridad judicial	

Nota:

Un estudiante que tiene el privilegio de representar a las Escuelas Públicas de Dalton como participante en actividades extracurriculares debe aceptar la responsabilidad adicional de mantener un alto estándar de conducta en todo momento. Dado que dicho estudiante sirve como representante del sistema escolar, debe esforzarse por mantener el *Código de Conducta y Procedimientos Disciplinarios de las Escuelas Públicas de Dalton*, así como las pautas establecidas en las *Expectativas de Comportamiento y Conducta de los Estudiantes de las Actividades Interescolares/Extracurriculares de las Escuelas Públicas de Dalton*.

Nota:

Es un delito penal que cualquier persona porte o posea o tenga bajo control cualquier arma dentro de una zona de seguridad escolar o un edificio escolar, función escolar o en la propiedad escolar o en un autobús u otro medio de transporte proporcionado por la escuela. O.C.G.A. §16-11-127.1. Una multa de no más de \$10,000; pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años, o ambas.

Participación de los padres **Trabajando juntos para apoyar el éxito de los estudiantes**

En las Escuelas Públicas de Dalton, creemos que el éxito de los estudiantes depende de asociaciones sólidas entre las familias y las escuelas. El Código de Conducta se basa en la responsabilidad compartida de los padres, tutores, maestros y administradores escolares para apoyar el comportamiento positivo de los estudiantes y el rendimiento académico.

Fomentamos la comunicación abierta y continua. Los administradores escolares entienden el valor de las conversaciones bidireccionales y se comprometen a mantener informadas a las familias. Los padres y tutores siempre son bienvenidos a compartir inquietudes o hacer preguntas. Si necesita aclaraciones sobre cualquier cosa en el Código de Conducta, no dude en comunicarse directamente con el director de su hijo.

Participación de la familia en el apoyo conductual

El Código de Conducta describe los comportamientos que pueden llevar a un miembro del personal a solicitar una conferencia de padres o tutores. Instamos a todos los padres a participar activamente en el apoyo al comportamiento de sus hijos y a visitar la escuela de sus hijos con regularidad. Su participación marca una diferencia significativa para reforzar las decisiones positivas y ayudar a los estudiantes a prosperar.

La Ley de Georgia y las Preocupaciones Disciplinarias Crónicas

Según la ley de Georgia, cuando un maestro o director identifica a un estudiante como un *problema disciplinario crónico*, la escuela debe notificar al padre o tutor tanto por teléfono como por correo. La escuela:

- Invite al parent o tutor a observar a su hijo en clase.
- Solicitar una conferencia para crear un plan disciplinario y de corrección conductual.

Además, antes de que un estudiante identificado como un problema disciplinario crónico pueda regresar a la escuela después de una suspensión o expulsión, la ley requiere que:

- La escuela debe comunicarse nuevamente con el parent o tutor por teléfono y correo.
- Se debe programar una conferencia para desarrollar o actualizar el plan de corrección.

Reglas y expectativas del autobús estudiantil

- **Siga las instrucciones del conductor**
Siga siempre las instrucciones dadas por el conductor del autobús.
- **Llega a tiempo**
Preséntese en su parada de autobús designada al menos **5 minutos** antes de la hora programada para llegar el autobús.
- **Cruzar la calle de forma segura**
Al cruzar frente al autobús, espere hasta que el autobús se detenga por completo, haga contacto visual con el conductor, reciba la señal de mano del conductor y luego mire a ambos lados (izquierda-derecha-izquierda) para verificar si hay tráfico antes de cruzar.
- **Asignaciones y solicitudes de asientos**
El conductor o monitor del autobús puede dar instrucciones razonables, incluida la asignación de asientos a las personas o a todo el autobús.
- **Permanezca correctamente sentado**
Permanezca sentado con **la espalda contra el respaldo del asiento y la parte inferior del asiento**, manteniendo las manos y los pies quietos.
- **Artículos y actividades prohibidas**
No coma, beba, mastique chicle ni lleve tabaco, alcohol, drogas o cualquier sustancia controlada al autobús.
- **Objetos restringidos**
No traiga animales, recipientes de vidrio, artículos molestos, materiales peligrosos o armas en el autobús. Los artículos personales deben ser lo suficientemente pequeños como para caber en su regazo.
- **Comportamiento respetuoso**
Use voces bajas, evite blasfemias o gestos inapropiados y respete siempre los derechos y la seguridad de los demás.
- **Permanezca dentro del autobús**
Mantenga la cabeza, los brazos y los objetos **dentro** del autobús en todo momento.
- **Silencio en los cruces ferroviarios**
Permanezca completamente en silencio cuando el autobús se detenga en las vías del tren.
- **Espera para pararse**
Permanezca sentado hasta que el autobús se detenga por completo y la puerta se abra, lo que indica que es seguro pararse y salir.
- **Cambios de parada de autobús o de ruta**
Se requiere una nota escrita **firmada por un parent o tutor y un funcionario de la escuela** para obtener permiso para viajar en un autobús diferente o subir / bajar en una parada diferente.
- **Mantenga el autobús limpio**
Ayude a mantener un ambiente limpio y seguro para los autobuses manteniendo su área ordenada y desechariendo la basura de manera adecuada.

Todas las inquietudes relacionadas con el transporte deben dirigirse a través de la **administración escolar**. Por favor, no se acerque ni retrase el autobús durante su ruta programada. Si es necesaria una conferencia, se puede organizar a través de la oficina de la escuela. Los conductores de autobuses son responsables de mantener los horarios de las rutas y garantizar la seguridad de los estudiantes.

Uso de Internet por parte de los estudiantes

Todos los estudiantes tienen acceso a Internet como parte de su experiencia educativa. La Política de Uso Aceptable de Internet del distrito y las Pautas de Seguridad en Internet están disponibles en línea

para su revisión. Los padres pueden solicitar una copia impresa de estas pautas comunicándose con la escuela de su hijo.

Si bien el distrito toma todas las precauciones razonables para proteger a los estudiantes de contenido y comunicaciones inapropiados, no puede garantizar una protección completa contra el acceso a dichos materiales. Sin embargo, el distrito se compromete a garantizar un entorno en línea seguro e implementará todas las medidas prácticas para evitar la exposición a contenido ilegal o inadecuado.

Los estudiantes reciben instrucción sobre el uso responsable de Internet y la seguridad en línea, y su actividad en Internet se monitorea en la mayor medida posible.

Título IX

Las Escuelas Públicas de Dalton se comprometen a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo donde todos los estudiantes puedan prosperar. De acuerdo con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, el distrito prohíbe la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, la violencia sexual, el acoso por motivos de género y las represalias, en cualquiera de sus programas o actividades educativas.

El Título IX protege a los estudiantes, empleados y visitantes de dicha discriminación, garantizando la igualdad de acceso y participación en todas las oportunidades y servicios relacionados con la escuela, independientemente de su sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Se alienta a cualquier persona que crea que ha experimentado o presenciado una conducta que puede violar el Título IX a denunciarlo a la administración escolar o al Coordinador del Título IX del distrito. Las denuncias se pueden hacer en persona, por correo, correo electrónico o por teléfono. Quedan estrictamente prohibidas las represalias contra cualquier persona que informe o participe en una investigación.

Coordinador del Título IX para Estudiantes

Dr. Robert Shaw
Superintendente Asociado de Servicios de Apoyo Estudiantil
300 W. Waugh Street
Dalton, GA 30720

Coordinador del Título IX para el personal de DPS

Sra. Mendy Woods
Jefe de Recursos Humanos
300 W. Waugh Street
Dalton, GA 30720